

Índice de Edificabilidad	1,28				
<b>Nº TOTAL DE VIVIENDAS PREVISTAS</b>	<b>750</b>				
<b>Nº DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PREVISTAS</b>	<b>525</b>				
<b>Nº APARCAMIENTOS</b>	<b>937</b>				
<b>APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN</b>	<b>La parcela, según Convenio con Defensa, pasará a ser de titularidad compartida, un 85% de la CAM y un 15% del Ministerio de Defensa. Por ello, no se imputan a la parcela cesiones de aprovechamiento</b>				

Durante el debate de este punto y siendo las diez horas y treinta minutos el Sr. Mohamed Mohamed, Abdelaziz (PP) abandona la sesión.

Sometida la propuesta a votaciones aprueba por catorce votos a favor (14 PP) y ocho abstenciones (5 CpM, 2 PSOE y 1 PPL).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 30 de octubre de 2012.

El Secretario de la Asamblea. José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**2783.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 3522, de 25 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la tecnificación de deportistas de la Ciudad de Melilla que, habiendo acreditado una calidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte de alta competición.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2012 1834100 48900 "Subvenciones al Deporte", Informe de crédito núm. de operación 201200094197 de fecha 24 de octubre de 2012, por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500,00 €), financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de